

I. MODIFICACIONES AL GASTO PÚBLICO, APLICACIÓN DE INGRESOS EXCEDENTES Y OTROS CONCEPTOS DEL GASTO

- En términos de lo dispuesto en los artículos 58, último párrafo, y 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se informa sobre las adecuaciones presupuestarias que en su conjunto observaron variaciones superiores al 5 por ciento del presupuesto total, al segundo trimestre de 2012.

CUADRO 1 DE 3
ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
Enero-junio de 2012
(Millones de pesos)

Ramo /Entidad	Aprobado	Anual Modificado ^{1/}			Porcentaje de variación ^{2/} Enero-junio
		Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio	
Ramos Administrativos					
02 Presidencia de la República					
Sector Central					
000 Sector Central	1,986.6	2,315.4	2,315.4	2,364.7	19.0
04 Gobernación					
Órganos Administrativos Desconcentrados					
A00 Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal	43.1	34.2	34.3	36.1	-16.2
B00 Archivo General de la Nación	226.1	178.3	17.4	17.4	-92.3
F00 Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	305.8	265.0	267.3	267.4	-12.5
G00 Secretaría General del Consejo Nacional de Población	77.3	65.9	67.8	70.3	-9.0
H00 Centro Nacional de Prevención de Desastres	105.5	95.8	95.4	95.4	-9.6
M00 Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas	4.3	3.6	3.6	3.6	-16.9
N00 Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	20.4	17.8	17.8	17.8	-12.7
V00 Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	115.3	106.9	106.9	106.9	-7.3
Entidades Apoyadas					
EZN Archivo General de la Nación	--	--	162.5	162.5	n.a.
05 Relaciones Exteriores					
Sector Central					
000 Sector Central	6,008.3	6,401.6	6,365.0	6,732.1	12.0
Órganos Administrativos Desconcentrados					
K00 Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	--	14.2	14.2	10.0	n.a.
06 Hacienda y Crédito Público					
Sector Central					
000 Sector Central	6,293.6	9,333.3	9,319.0	9,262.1	47.2
Órganos Administrativos Desconcentrados					
B00 Comisión Nacional Bancaria y de Valores	1,060.0	1,297.0	1,264.6	1,249.3	17.9
C00 Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	218.3	283.0	299.5	299.4	37.1
D00 Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	194.5	279.7	279.7	321.5	65.2
Entidades Apoyadas					
GSA Agroasemex, S.A.	1,194.5	1,194.5	1,816.5	1,816.5	52.1
HAN Financiera Rural	529.2	529.2	529.2	627.5	18.6
HKA Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	1,232.0	1,537.6	1,537.6	1,535.7	24.6
No Sectorizadas					
AYB Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	10,000.0	9,687.3	9,515.7	9,495.1	-5.0
AYJ Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos	80.0	157.5	192.2	192.0	-0-
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación					
Órganos Administrativos Desconcentrados					
C00 Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	49.5	49.5	93.8	101.5	-0-
Entidades Apoyadas					
I6L Fideicomiso de Riesgo Compartido	2,275.1	2,067.3	2,057.3	2,065.3	-9.2
I6U Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero	8.9	8.9	8.9	10.4	16.9
IZI Comisión Nacional de las Zonas Áridas	56.3	786.3	1,021.8	1,426.5	-0-
JAG Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,300.9	1,231.2	1,231.2	1,221.3	-6.1

CUADRO 2 DE 3
ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
Enero-junio de 2012
(Millones de pesos)

Ramo /Entidad	Aprobado	Anual			Porcentaje de variación ^{2,7} Enero-junio
		Modificado ^{1,7}			
		Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio	
09 Comunicaciones y Transportes					
Organos Administrativos Desconcentrados					
A00 Instituto Mexicano del Transporte	149.5	150.8	150.8	175.7	17.5
C00 Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	2,039.4	2,039.4	2,161.2	2,162.5	6.0
Entidades Apoyadas					
J2P Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.	--	20.3	20.3	20.3	n.a.
J3A Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	--	137.2	137.2	137.2	n.a.
J3C Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.	30.5	30.5	30.5	36.1	18.2
J3L Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.	88.5	122.8	122.8	122.6	38.6
J9E Servicio Postal Mexicano	1,250.0	1,249.7	1,249.7	1,617.8	29.4
JZL Aeropuertos y Servicios Auxiliares	--	--	75.4	75.4	n.a.
JZN Agencia Espacial Mexicana	60.0	60.0	60.0	43.2	-28.0
KCZ Telecomunicaciones de México	612.7	984.5	984.5	1,019.5	66.4
10 Economía					
Organos Administrativos Desconcentrados					
C00 Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad	2,446.9	2,656.0	2,656.0	2,653.7	8.5
11 Educación Pública					
Organos Administrativos Desconcentrados					
G00 Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte	9.2	14.1	14.1	14.1	54.3
H00 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	8,043.9	7,592.2	7,561.7	7,362.2	-8.5
J00 Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México	45.9	41.0	41.0	41.0	-10.7
K00 Universidad Abierta y a Distancia de México	--	13.9	130.8	298.7	n.a.
Entidades Apoyadas					
L3N Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	78.6	108.3	108.3	108.3	37.8
L6J Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	2,512.2	2,114.1	2,112.9	2,111.7	-15.9
L8P Estudios Churubusco Azteca, S.A.	112.2	201.9	213.1	215.7	92.2
L9Y Fideicomiso para la Cineteca Nacional	162.0	491.1	491.1	491.1	-0-
MDC Instituto Mexicano de Cinematografía	408.6	410.2	434.2	432.5	5.8
MDE Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	2,030.1	2,246.4	2,470.5	2,466.1	21.5
MGC Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	184.4	344.4	344.4	346.4	87.9
MHL Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	252.9	252.6	264.6	269.2	6.5
12 Salud					
Sector Central					
000 Sector Central	12,957.3	9,278.7	9,577.5	9,416.3	-27.3
Organos Administrativos Desconcentrados					
I00 Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	76.1	72.2	72.4	71.6	-5.9
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	1,271.8	2,006.7	2,006.8	2,003.4	57.5
Entidades Apoyadas					
NCH Instituto Nacional de Medicina Genómica	173.1	173.1	203.9	203.7	17.7
NDY Instituto Nacional de Salud Pública	353.2	397.8	397.8	398.2	12.7
NEF Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	20.0	--	--	--	-100.0
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales					
Sector Central					
000 Sector Central	6,263.1	6,023.3	5,819.1	5,730.1	-8.5
Organos Administrativos Desconcentrados					
F00 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	1,089.9	1,239.9	1,308.8	1,334.9	22.5
17 Procuraduría General de la República					
Organos Administrativos Desconcentrados					
A00 Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia	358.9	352.1	351.4	501.9	39.8
Entidades Apoyadas					
SKC Instituto Nacional de Ciencias Penales	97.0	96.0	96.0	115.9	19.5

CUADRO 3 DE 3
ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
Enero-junio de 2012
(Millones de pesos)

Ramo /Entidad	Aprobado	Anual			Porcentaje de variación ^{2_} Enero-junio
		Modificado ^{1_}			
		Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio	
18 Energía					
Sector Central					
000 Sector Central	2,031.4	2,995.1	2,994.6	2,982.0	46.8
Órganos Administrativos Desconcentrados					
A00 Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	106.8	188.3	187.4	187.2	75.3
D00 Comisión Nacional de Hidrocarburos	97.0	96.9	151.4	151.4	56.1
Entidades Apoyadas					
T00 Instituto Mexicano del Petróleo	--	156.0	156.0	156.0	n.a.
20 Desarrollo Social					
Órganos Administrativos Desconcentrados					
D00 Instituto Nacional de Desarrollo Social	788.4	626.3	625.4	624.5	-20.8
Entidades Apoyadas					
VOX Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	--	19.0	19.0	19.0	n.a.
VOZ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	253.6	289.3	289.3	277.7	9.5
YVF Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	2,212.4	2,472.4	2,472.1	2,447.8	10.6
21 Turismo					
Entidades Apoyadas					
W3J Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.	712.3	1,032.3	1,004.9	1,004.8	41.1
36 Seguridad Pública					
Sector Central					
000 Sector Central	4,281.4	4,988.8	4,919.2	4,675.2	9.2
Órganos Administrativos Desconcentrados					
F00 Servicio de Protección Federal	1,394.4	1,687.8	1,689.5	1,689.5	21.2
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología					
Entidades Apoyadas					
90X Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	17,463.4	14,463.4	14,478.4	14,392.5	-17.6
Ramos Generales					
23 Provisiones Salariales y Económicas					
Sector Central					
000 Sector Central	63,322.9	70,712.1	76,358.2	76,902.9	21.4
25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos					
Sector central					
000 Sector Central	10,512.7	9,906.5	9,906.5	9,906.5	-5.8

Nota: Los porcentajes pueden variar debido al redondeo de las cifras.

1_ / Corresponde al saldo registrado al primer semestre en el sistema establecido en el artículo 10, fracción IV, inciso b), del Reglamento de la LFPRH.

2_ / Se obtiene al sumar o restar al presupuesto aprobado el monto de las adecuaciones correspondiente al periodo que se reporta, y el resultado (presupuesto modificado), se compara en términos porcentuales con el presupuesto aprobado.

-o-: Mayor a 100 por ciento.

n.a.: No aplica.

Fuente: Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

2. En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (LIF2012) y la LFPRH, a continuación se presenta la información preliminar de los ingresos que resultaron excedentes al segundo trimestre de 2012 con respecto al calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2011.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS ^{1_}			
Enero-junio de 2012 (Millones de pesos)			
	LIF2012	Observado	Diferencia
TOTAL	1,628,457.2	1,724,482.4	96,025.2
Artículo 10 - LIF2012	23,604.4	57,002.4	33,398.0
Artículo 12 - LIF2012	13.1	1,115.5	1,102.4
Artículo 19 - LFPRH	1,604,839.7	1,666,364.5	61,524.8
Fracción I^{2_}	1,092,415.1	1,089,807.5	-2,607.6
Tributarios ^{3_}	747,062.7	657,711.9	-89,350.8
No tributarios	345,352.4	432,095.6	86,743.2
Derechos	342,251.1	427,868.2	85,617.1
Servicios que presta el Estado	2,537.9	2,549.7	11.8
Por el uso o aprovechamiento de bienes	9,693.9	9,907.6	213.7
Derecho a los hidrocarburos	330,019.3	415,410.9	85,391.6
Productos	1,900.3	3,229.3	1,329.0
Aprovechamientos	1,201.0	998.1	-202.9
Fracción II - Ingresos con destino específico	50,742.2	89,834.6	39,092.4
Contribuciones de mejoras	23.0	25.0	2.0
Derechos	49,866.4	85,291.8	35,425.4
Derechos no petroleros con destino específico	6.2	12,295.0	12,288.8
Derechos petroleros con destino específico	49,860.2	72,996.8	23,136.6
Derecho para el fondo de estabilización	43,959.2	51,559.6	7,600.4
Derecho extraordinario sobre exportación de petróleo	1,533.0	13,593.3	12,060.3
Derecho para el fondo de investigación	2,850.3	4,131.4	1,281.1
Derecho para la fiscalización petrolera	14.8	21.6	6.8
Derecho sobre extracción hidrocarburos	1,365.5	3,513.5	2,148.0
Derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos	137.4	177.3	39.9
Productos con destino específico ^{4_}	46.5	125.0	78.5
Aprovechamientos con destino específico	806.3	3,966.1	3,159.8
Ingresos excedentes Defensa, Marina y EMP ^{5_}	0.0	282.6	282.6
Otros	0.0	144.1	144.1
Fracción III - Ingresos propios de entidades	461,682.4	486,722.5	25,040.1
PEMEX	203,460.4	214,446.1	10,985.7
CFE	141,891.2	149,796.0	7,904.8
IMSS	97,953.4	102,902.7	4,949.3
ISSSTE	18,377.4	19,577.6	1,200.2

1_/_ Ingresos excedentes calculados de acuerdo con lo establecido en la LFPRH.

2_/_ Corresponde a los ingresos distintos a los especificados en las fracciones II y III del artículo 19 de la LFPRH.

3_/_ Incluye ISAN, Impuesto a los Rendimientos Petroleros, Exportación, Accesorios y Otros.

4_/_ Se refiere a lo establecido en la fracción II, inciso a, subinciso iii, del artículo 112 del Reglamento de la LFPRH.

5_/_ Se refiere a lo establecido en la fracción II, inciso d, subinciso ii, segundo párrafo, del artículo 112 del Reglamento de la LFPRH.

En lo que se refiere a su aplicación, se informa lo siguiente:

- Los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos por concepto de: a) participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica; b) recuperaciones de capital por desincorporaciones; c) otras recuperaciones de capital, y d) los comprendidos en el numeral 23, inciso D de la fracción VI del artículo 1 de la LIF2012, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 12 de la misma, se podrán destinar a gasto de inversión en infraestructura.
- De acuerdo con lo que establece el artículo 19, fracción II, de la LFPRH, con cargo a los ingresos que tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, se podrán autorizar ampliaciones a los presupuestos de las dependencias que los generen, hasta por el monto de los ingresos excedentes obtenidos.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, fracción III, de la LFPRH, los excedentes de ingresos propios de las entidades se destinarán a las mismas, hasta por los montos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- La fracción I del artículo 19 de la LFPRH señala que los excedentes que resulten deberán destinarse, en primer término, a compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, la insuficiencia del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para la atención de desastres naturales y el incremento en costos de combustibles de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que no sea posible repercutir en la correspondiente tarifa eléctrica. Conforme a esto, los resultados preliminares al primer semestre de 2012 indican que no se generaron ingresos excedentes netos distintos de los previstos en las fracciones II y III del artículo 19 de la LFPRH.

CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXCEDENTES NETOS
Enero-junio de 2012
(Millones de pesos)

I. Suma excedentes y faltantes (A-B)	-2,607.6
A. Ingresos excedentes brutos	-2,607.6
B. Faltantes otros rubros	0.0
II. Compensaciones	3,267.0
C. Atención de Desastres Naturales	0.0
D. Mayor gasto no programable	3,267.0
E. Incremento en costos de combustibles de CFE	0.0
III. Resultado neto (I-II)	-5,874.6
IV. Ingresos excedentes netos "bolsa general" (III, si III>0)	0.0

3. A continuación, se informa sobre los ingresos excedentes:

- a) De acuerdo con lo establecido en el artículo 19, último párrafo, de la LFPRH, se presentan los ingresos excedentes autorizados.

Cuadro 1 de 2
INGRESOS EXCEDENTES AUTORIZADOS
Enero-junio de 2012
(Millones de pesos)

Ramo / Dependencia / Entidad	Periodo		
	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
Total	6,651.1	9,093.2	10,946.2
04 Gobernación	0.0	157.8	157.8
Secretaría de Gobernación	0.0	69.6	69.6
Instituto Nacional de Migración	0.0	88.2	88.2
05 Relaciones Exteriores	407.2	407.2	590.1
Secretaría de Relaciones Exteriores	407.2	407.2	590.1
Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos	0.05	0.05	0.05
06 Hacienda y Crédito Público	2,465.2	2,870.5	3,144.0
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	2,077.8	2,077.8	2,077.8
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	237.0	237.0	237.0
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	64.7	86.5	86.5
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	85.6	85.6	148.7
Servicio de Administración Tributaria	0.0	383.6	593.9
09 Comunicaciones y Transportes	466.5	466.5	466.5
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	466.5	466.5	466.5
11 Educación Pública	0.0	0.0	286.2
Instituto Politécnico Nacional	0.0	0.0	286.2
13 Marina	65.1	65.1	65.1
Secretaría de Marina	65.1	65.1	65.1
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	0.0	0.0	769.0
Comisión Nacional del Agua	0.0	0.0	769.0

Cuadro 2 de 2
INGRESOS EXCEDENTES AUTORIZADOS
Enero-junio de 2012
(Millones de pesos)

Ramo / Dependencia / Entidad	Periodo		
	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
18 Energía	165.9	166.0	166.0
Secretaría de Energía	83.0	83.0	83.0
Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	83.0	83.0	83.0
Comisión Reguladora de Energía	0.0	0.1	0.1
21 Turismo	352.0	352.0	352.0
Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.	352.0	352.0	352.0
Instituto Mexicano del Seguro Social	2,729.0	4,607.9	4,949.3

Notas: Los ingresos excedentes se calculan con base en la diferencia entre los ingresos efectivamente recaudados y los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación de cada ejercicio fiscal. En este apartado se reportan aquellos ingresos excedentes autorizados para su aplicación.

Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

Fuente: Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- b) Conforme a lo dispuesto en el artículo 20, fracción II, de la LFPRH, a continuación se presentan los ingresos excedentes informados.

INGRESOS EXCEDENTES INFORMADOS
Enero-junio de 2012
(Millones de pesos)

Ramo	Periodo		
	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
Total	85.6	225.5	326.1
01 Poder Legislativo	10.9	45.4	62.5
H. Cámara de Diputados	4.5	4.5	4.5
Auditoría Superior de la Federación	6.4	40.9	58.0
03 Poder Judicial	15.0	15.0	16.5
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2.0	2.0	3.5
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6.8	6.8	6.8
Consejo de la Judicatura Federal	6.2	6.2	6.2
22 Instituto Federal Electoral	9.6	56.3	71.8
40 Instituto Nacional de Estadística y Geografía	50.1	108.7	175.2

Notas: Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

Fuente: Poderes y entes autónomos y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

4. En cumplimiento de lo que establece el artículo 19 de la LFPRH y la Ley Federal de Derechos (LFD), en donde se establece que la recaudación total que genere la aplicación de algunos derechos petroleros se debe destinar a fines específicos, a continuación se presenta lo correspondiente al periodo enero-junio de 2012:
- La recaudación por concepto del derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización fue de 51 mil 560 millones de pesos. Conforme a lo señalado en la LIF, de los recursos que se generen se canalizarán, en primer término, 10 mil millones de pesos al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP), en segundo término, hasta 84 mil 756 millones de pesos a financiar programas y proyectos de inversión aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 (PEF2012), y el exceso a este último monto, a cubrir el costo de los combustibles que se requieran para la generación de electricidad en adición a los recursos previstos en el PEF2012.
 - El derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo se destina a las entidades federativas a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) conforme a lo establecido en el artículo 257 de la LFD. Al primer semestre de 2012 la

- recaudación por este derecho ascendió a 13 mil 593 millones de pesos, recursos que ya fueron depositados en el FEIEF.
- El derecho sobre extracción de hidrocarburos a que se refieren los artículos 257 Bis y 257 Ter de la LFD se destina al FEIP. A junio de 2012 la recaudación ascendió a 3 mil 514 millones de pesos.
 - La recaudación al primer semestre de 2012 del derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía ascendió a 4 mil 131 millones de pesos y se destina a lo que establece el artículo 254 Bis de la LFD.
 - Por concepto del derecho para fiscalización petrolera se recaudaron 22 millones de pesos y se destinan a la Auditoría Superior de la Federación de acuerdo con lo que señala el artículo 254 Ter de la LFD.
 - Por concepto del derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos se recaudaron 177 millones de pesos y se destinarán a cubrir el presupuesto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, conforme al artículo 254 Quáter de la LFD.
5. Durante el primer semestre de 2012 el FEIP registró entradas por 12 mil 748 millones de pesos, monto que suma las aportaciones del Gobierno Federal provenientes del derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización por 10 mil millones de pesos y del derecho sobre extracción de hidrocarburos por 2 mil 353 millones de pesos (420 millones de pesos correspondientes al ajuste de las aportaciones de 2011 y 1 mil 933 millones de pesos a la recaudación del primer trimestre de 2012), así como productos financieros por 395 millones de pesos. Asimismo, se registraron salidas por 0.2 millones de pesos para el pago de honorarios a la fiduciaria. Con lo anterior, el saldo del FEIP al cierre de junio de 2012 se ubicó en 23 mil 784 millones de pesos. Con relación a la reserva a que hace referencia el artículo 19 de la LFPRH, y en términos del artículo 12 del Reglamento de la LFPRH, el saldo observado al final del primer semestre de 2012 se calcula en 20 mil 399 millones de pesos.
6. El Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos (FEIPEMEX) al 30 de junio de 2012 muestra un saldo de 1 mil 335 millones de pesos que incluye capital y rendimientos financieros, de los cuales 1 mil 325 millones de pesos corresponden al patrimonio histórico y 11 millones de pesos a los rendimientos financieros obtenidos.
7. Al segundo trimestre de 2012, el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) tuvo entradas por 13 mil 896 millones de pesos, asociadas a:
- 13 mil 593 millones de pesos por concepto de aportaciones del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo a que se refiere el artículo 257 de la LFD, correspondientes al cuarto trimestre de 2011 y primer trimestre de 2012.
 - 302 millones de pesos por concepto de productos financieros.

Por otra parte, se registraron salidas por 0.8 millones de pesos como se indica a continuación:

- 0.4 millones de pesos destinados a la compensación provisional del primer y tercer anticipo trimestral de 2011, por la disminución de la recaudación federal participable y su efecto en las participaciones en ingresos federales de las entidades federativas y municipios correspondientes.

- 0.4 millones de pesos al pago de honorarios fiduciarios y comisiones bancarias.

Con lo anterior, el saldo del FEIEF al 30 de junio de 2012 se ubicó en 19 mil 450 millones de pesos.

Asimismo, se informa que el monto de la reserva del FEIEF a que se refieren los artículos 19 y 21 de la LFPRH, así como el 12 y 12A de su Reglamento, asciende a 19 mil 415 millones de pesos al 30 de junio de 2012.

8. El saldo de los recursos del Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones (FARP) al segundo trimestre de 2012 ascendió a 27 mil 644 millones de pesos.
9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, último párrafo, de la LFPRH, se informa sobre los recursos canalizados mediante acuerdos de ministración para contingencias o gastos urgentes de operación pendientes de regularizar.

RECURSOS EROGADOS MEDIANTE ACUERDOS DE MINISTRACIÓN PENDIENTES DE REGULARIZAR
Enero-junio de 2012 ^{1_/}
(Millones de pesos)

Ramo	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
Total	4,471.9	4,927.6	10,615.8
Ramos Administrativos	4,371.9	4,827.6	10,515.8
Gobernación	733.9	733.9	733.9
Hacienda y Crédito Público	206.4	206.4	206.4
Comunicaciones y Transportes	1,336.5	1,373.0	4,762.9
Economía	284.0	340.8	340.8
Educación Pública	487.4	487.4	605.4
Salud	685.7	685.7	1,585.7
Medio Ambiente y Recursos Naturales	-	-	750.0
Desarrollo Social	330.0	330.0	330.0
Turismo	-	296.0	806.0
Función Pública	286.0	346.0	366.3
Seguridad Pública	22.0	22.0	22.0
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	-	6.5	6.5
Ramos Generales	100.0	100.0	100.0
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	100.0	100.0	100.0

Notas: Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

1_/ Corresponde a las autorizaciones emitidas, en los términos de las disposiciones aplicables.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo de la LFPRH, a continuación se presenta la información relativa a las metas de los balances de operación, primario y financiero de las entidades de control presupuestario directo.

METAS DE BALANCE
Enero-junio de 2012
(Millones de pesos)

Entidad / Balance	Anual		Enero-junio		
	Original	Modificado	Original	Modificado	Ejercido
Petróleos Mexicanos					
Operación	-13,608.1	28,660.3	-19,366.3	23,647.0	21,873.4
Primario	-13,608.1	28,660.3	-19,366.3	23,647.0	21,873.4
Financiero	-48,447.7	-13,337.3	-35,723.8	1,531.6	2,098.4
Comisión Federal de Electricidad					
Operación	54,137.4	47,137.4	-1,798.4	14,015.8	23,150.1
Primario	54,137.4	47,137.4	-1,798.4	14,015.8	23,150.1
Financiero	40,993.1	33,993.1	-6,498.5	9,636.3	18,311.4
Instituto Mexicano del Seguro Social					
Operación	-173,627.3	-178,203.4	-99,007.5	-98,586.7	-88,618.7
Primario	9,500.4	9,500.4	-368.0	52.8	12,666.6
Financiero	9,500.4	9,500.4	-368.0	52.8	12,666.6
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado					
Operación	-78,637.6	-78,637.6	-64,978.7	-64,978.7	-51,217.6
Primario	29,320.0	29,320.0	17,403.5	17,403.5	30,256.6
Financiero	29,320.0	29,320.0	17,403.5	17,403.5	30,256.6
Consolidado					
Operación	-211,735.5	-181,043.3	-185,150.9	-125,902.6	-94,812.8
Primario	79,349.8	114,618.1	-4,129.2	55,119.2	87,946.7
Financiero	31,365.8	59,476.2	-25,186.7	28,624.2	63,333.0

Notas: Durante el ejercicio fiscal, los balances observados al periodo pueden ser transitoriamente diferentes a la meta anual, original o modificada, en virtud de la estacionalidad del ingreso y del gasto; no obstante, al cierre del ejercicio, los resultados se deben ajustar a la previsión anual y, en su caso, las explicaciones de las variaciones correspondientes se presentan en la Cuenta Pública.

En el caso del IMSS, el programa modificado corresponde al autorizado por su Consejo Técnico.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con información de las entidades.

11. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4, fracción II, inciso a), subincisos i y vi, del PEF 2012, relacionado con las medidas para cubrir la compensación económica a los servidores públicos que decidieron concluir en definitiva la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal (APF), así como el número de plazas apoyadas y canceladas, se informa que al segundo trimestre de 2012 no se realizaron erogaciones en virtud de que no se han emitido las disposiciones aplicables correspondientes para el presente ejercicio fiscal.

No obstante, a efecto de dar cumplimiento a una resolución de juzgado emitida en abril de 2012, con cargo al presupuesto previsto para las medidas de conclusión de la relación laboral, se erogaron 131 mil de pesos durante el segundo trimestre de 2012.

12. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, último párrafo, del Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo (Decreto del Programa), publicado el 23 de enero de 2007, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) debe informar sobre los recursos ejercidos y las disponibilidades del fondo de reserva dedicado exclusivamente a garantizar el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones derivadas del pago de los subsidios correspondientes a dicho programa.

Al mes de marzo de 2012, el saldo del fondo de reserva administrado por el IMSS ascendió a 1 mil 40 millones de pesos; los rendimientos generados al mes de junio de 2012 ascendieron a 24 millones de pesos, para obtener una disponibilidad total al cierre del segundo trimestre de 2012 de 1 mil 38 millones de pesos, una vez descontados los gastos de operación y el pago del subsidio, que ascendieron a 29 millones de pesos.

Cabe resaltar que, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto por el que se modifica el diverso que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo, publicado el 14 de noviembre de 2011, a partir del tercer mes del registro del trabajador el patrón solicita mensualmente al IMSS que se haga efectivo el pago del subsidio, el cual se le deposita en el mes de que se trate.

PROGRAMA PRIMER EMPLEO
Enero-junio de 2012
(Millones de pesos)

Concepto	Saldo disponible a marzo de 2012	Mes			Enero-junio
		Abril	Mayo	Junio	
Fondo de reserva	1,043.9	1,039.9	1,039.9	1,040.5	1,043.9
(Más) Intereses generados	11.9	4.0	4.0	3.8	23.8
(Menos) Gastos de operación	0.008	0.006	0.0	0.002	0.016
(Menos) Pago de subsidio	15.9	4.1	3.4	5.9	29.3
Total disponible	1,039.9	1,039.9	1,040.5	1,038.4	1,038.4

Notas: No se asignaron recursos para el Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Los recursos se entregan a los beneficiarios en los términos establecidos en el artículo 9 del Decreto por el que se modifica el diverso que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa, publicado el 14 de noviembre de 2011, a partir del tercer mes del registro del trabajador a dicho Programa.

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social.

13. A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 210, fracción VI, del Reglamento de la LFPRH, se informa sobre las erogaciones efectuadas por las dependencias en seguridad pública y nacional, cuya realización implica invariablemente riesgo, urgencia o confidencialidad en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, las cuales se identifican en las partidas 33701 Gastos de seguridad pública y nacional y 55102 Equipo de seguridad pública y nacional, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF.

EROGACIONES EN PARTIDAS PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL
Enero-junio de 2012
(Millones de pesos)

Ramo	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
Total	871.5	1,245.2	2,442.4
Ramos Administrativos	871.5	1,245.2	2,442.4
02 Presidencia de la República	14.0	26.5	26.5
04 Gobernación	86.8	86.8	86.8
05 Relaciones Exteriores	3.5	3.5	5.3
06 Hacienda y Crédito Público	0.3	0.3	0.8
07 Defensa Nacional	4.6	5.7	6.8
13 Marina	32.0	40.2	46.2
17 Procuraduría General de la República	140.1	155.0	210.3
27 Función Pública	0.2	0.3	0.3
36 Seguridad Pública	590.0	927.0	2,059.4

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en información proporcionada por las dependencias.

14. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23, último párrafo, del PEF 2012, se presenta el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable, durante el periodo enero-junio de 2012.

CUADRO 1 DE 2
IMPACTO DE LOS INCREMENTOS SALARIALES
Enero-junio de 2012
(Millones de pesos)

Ramo	Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto regularizable PEF 2012 ^{1,2}	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del incremento autorizado en el presupuesto regularizable PEF 2012 5 = (4/1) %
			Periodo	Complemento	Regularizable	
		(1)	(2)	(3)	4 = (2+3)	5 = (4/1) %
TOTAL		368,479.06	2,018.51	113.49	2,132.00	0.58
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2,732.55	56.23	6.87	63.10	2.31
	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	49.37	0.90	0.13	1.04	2.10
	Instituto Nacional de la Pesca	158.63	2.66	0.38	3.04	1.92
	Universidad Autónoma Chapingo	1,147.03	23.38	2.58	25.97	2.26
	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	26.83	0.23	0.0	0.23	0.87
	Colegio de Postgraduados	535.85	13.14	1.56	14.70	2.74
	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	814.84	15.90	2.22	18.12	2.22
11	Educación Pública	76,234.38	667.93	81.53	749.46	0.98
	Secretaría de Educación Pública	34,315.51	44.55	8.45	53.00	0.15
	Universidad Pedagógica Nacional	587.64	0.45	0.15	0.59	0.10
	Instituto Politécnico Nacional	9,672.55	6.60	2.05	8.65	0.09
	Instituto Nacional de Antropología e Historia	1,955.57	9.94	0.65	10.60	0.54
	Universidad Autónoma Metropolitana	3,706.87	21.39	2.54	23.93	0.65
	Universidad Nacional Autónoma de México	22,392.26	497.94	58.35	556.30	2.48
	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	207.65	0.62	0.09	0.71	0.34
	Colegio de Bachilleres	1,352.08	32.59	3.78	36.37	2.69
	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	946.92	24.28	2.88	27.16	2.87
	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	106.63	2.48	0.29	2.77	2.60
	El Colegio de México, A.C.	371.53	7.79	0.90	8.69	2.34
	Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	30.29	0.53	0.06	0.59	1.96
	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	588.88	18.77	1.35	20.11	3.42
18	Energía	510.55	10.41	3.47	13.88	2.72
	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	510.55	10.41	3.47	13.88	2.72
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	29,544.58	3.77	0.37	4.14	0.01
	Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	29,544.58	3.77	0.37	4.14	0.01
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	3,670.87	110.93	8.10	119.02	3.24
	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	120.15	7.16	2.86	10.02	8.34
	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C.	309.00	11.98	0.45	12.43	4.02
	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	215.55	6.52	0.74	7.27	3.37
	Centro de Investigación en Geografía y Geomática, "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.	38.40	0.79	0.24	1.03	2.69
	Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	107.31	3.04	0.00	3.04	2.83
	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	106.12	4.12	0.00	4.12	3.88
	CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	86.32	2.74	0.00	2.74	3.17
	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	99.27	3.13	0.00	3.13	3.16
	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	65.13	2.07	0.00	2.07	3.18
	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	199.91	8.72	0.80	9.52	4.76
	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	282.46	9.14	0.00	9.14	3.24
	Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	155.68	5.66	0.00	5.66	3.63
	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	113.79	3.57	0.00	3.57	3.14
	Centro de Investigación en Química Aplicada	111.13	3.24	0.23	3.47	3.13
	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	167.44	4.35	0.53	4.89	2.92
	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	328.71	1.98	0.10	2.07	0.63

CUADRO 2 DE 2
IMPACTO DE LOS INCREMENTOS SALARIALES
Enero-junio de 2012
(Millones de pesos)

Ramo	Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto regularizable PEF 2012 ^{1_/}	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del incremento autorizado en el presupuesto regularizable PEF 2012
			Periodo	Complemento	Regularizable	
		(1)	(2)	(3)	4 = (2+3)	5 = (4/1) %
	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	140.95	4.60	0.00	4.60	3.26
	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	172.09	4.12	0.51	4.64	2.69
	El Colegio de la Frontera Sur	216.90	6.60	0.25	6.85	3.16
	El Colegio de Michoacán, A.C.	80.99	2.06	0.26	2.32	2.86
	El Colegio de San Luis, A.C.	57.62	1.35	0.10	1.45	2.52
	Instituto de Ecología, A.C.	176.87	5.56	0.00	5.56	3.14
	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	84.17	2.00	0.38	2.38	2.83
	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	167.68	4.56	0.56	5.12	3.05
	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	67.20	1.86	0.07	1.93	2.88
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	255,786.13	1,169.24	13.15	1,182.39	0.46
	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	255,786.13	1,169.24	13.15	1,182.39	0.46

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales, así como los cálculos porcentuales, debido al redondeo de las cifras.

^{1_/} Presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados para servicios personales. No incluye paquete salarial.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

15. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del PEF 2012, el Programa 70 y Más deberá atender, al finalizar el año, a 3.6 millones de adultos mayores de 70 años, incorporando en el transcurso del ejercicio fiscal aproximadamente a 1.47 millones de personas que no reciban el pago de alguna pensión otorgada por algún organismo público federal.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de dicho artículo, la Secretaría de Desarrollo Social informa sobre la estrategia de ampliación de cobertura prevista para el segundo trimestre del año, así como lo relativo a la ejecución de dicha estrategia durante el ejercicio fiscal.

CUADRO 1 DE 2
PROGRAMA 70 Y MÁS
Enero-junio de 2012

Estrategia de ampliación de cobertura	Ejecución de la estrategia	Gastos de operación ^{1_/} (Millones de pesos)		
		Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
<ul style="list-style-type: none"> Para el ejercicio fiscal 2012 el Programa planea la incorporación de beneficiarios de 70 años de edad o más, que no reciban ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión, en localidades mayores de 30 mil habitantes. 	<ul style="list-style-type: none"> Conforme a lo planeado, durante el primer semestre del año el programa se extendió a localidades de más de 30 mil habitantes. Al cierre del primer semestre del año el Padrón Activo de Beneficiarios ascendió a 2 millones 814 mil 373 adultos mayores en todo el país, incluyendo los beneficiarios de localidades de hasta 30 mil habitantes, lo que representa un incremento de casi 31 por ciento respecto al valor alcanzado en diciembre de 2011 (2 millones 149 mil 24) y un avance del 80.3% en el cumplimiento de la meta anual (3 millones 504 mil 142). Para la adecuada selección de nuevos beneficiarios del programa, se cuenta con el Padrón Activo de Pensionados del IMSS, ISSSTE y PEMEX, mediante el cual se realiza la confronta, lo que permite asegurar que los adultos mayores que se incorporan al programa no reciben pensión alguna. 	236.0	260.2	371.2

CUADRO 2 DE 2
PROGRAMA 70 Y MÁS
Enero-junio de 2012

Estrategia de ampliación de cobertura	Ejecución de la estrategia	Gastos de operación ^{1/} (Millones de pesos)		
		Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
<ul style="list-style-type: none"> El Programa planea la incorporación de beneficiarios paulatinamente durante 2012 con base en la suficiencia presupuestal correspondiente y mediante el establecimiento de ventanillas de atención. Se estima incorporación de más de 1 millón 537 mil adultos mayores de 70 años y más durante el ejercicio fiscal 2012 en todo el territorio nacional y que no reciben ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión. Asimismo, el Programa asumirá todos los costos relacionados con la entrega de una tarjeta electrónica asociada a una cuenta bancaria que permitirá incorporar a los adultos mayores al sistema financiero nacional. Con el propósito de aminorar el deterioro de la salud física y mental de los adultos mayores de 70 años y más, se fortaleció la Red Social del programa integrada por promotores institucionales, así como por gestores y facilitadores voluntarios de las comunidades. 	<ul style="list-style-type: none"> Durante el primer semestre del año se incorporaron al programa, mediante las ventanillas de atención, 590 mil 657 nuevos beneficiarios del programa en localidades de más de 30 mil habitantes. Al mes de junio se atendieron 77 mil 957 localidades en las 32 entidades federativas, y se entregaron apoyos por un monto acumulado superior a los 7 mil millones de pesos. Asimismo, la atención de los adultos mayores de 70 años y más en localidades de hasta 30 mil habitantes se realizó a través de 9 mil 55 mesas de atención instaladas en las 32 entidades federativas del país. Los 590 mil 657 adultos mayores incorporados al programa durante el primer semestre del año, en localidades de más de 30 mil habitantes, recibieron una tarjeta bancaria (BANAMEX, BANCOMER o BANORTE), mediante la cual se realiza la transferencia bimestral del apoyo económico correspondiente. El programa cuenta con una Red Social integrada por promotores institucionales, así como por gestores y facilitadores voluntarios de las comunidades que establecen relaciones de colaboración y apoyo a este sector de la población. Al 30 de junio de 2012 se cuenta con 9 mil 421 gestores voluntarios formalizados. Mediante la Red Social, durante el primer semestre de 2012 se realizaron 392 mil 912 acciones de participación social, promoción de derechos humanos, cuidados de salud, autoestima y reincorporación a la actividad familiar y comunitaria. 			

1_/ De acuerdo con el PEF 2012, estas erogaciones no deben exceder el 4 por ciento del presupuesto total del Programa.

2_/ Se refiere al monto cobrado en el período enero-febrero de 2012.

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social.

16. Conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción XII, penúltimo párrafo, del PEF 2012, se reporta el avance al cierre del mes de junio en materia de pago electrónico que de manera centralizada se realiza a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

- El criterio para evaluar el avance obtenido por las dependencias y órganos administrativos desconcentrados (OAD) en el pago a través de Cuenta Única de Tesorería, consiste en la medición porcentual respecto del universo de pagos que realizan los sujetos obligados, las dependencias y sus OAD, a través de la TESOFE (CUT), o utilizan sus cuentas bancarias (NO CUT), excluyendo para el caso de proveedores, nómina y honorarios, las excepciones establecidas en los lineamientos de cuenta única (poderes, órganos autónomos y entidades no apoyadas).
- Los resultados son como sigue:

Clasificación	CUT		NO CUT		Total General
	Millones de pesos	%	Millones de pesos	%	Millones de pesos
Total general	100,424.48	80	25,585.21	20	126,009.69
Proveedores	22,429.13	85	3,829.27	15	26,258.40
Nómina	10,553.03	69	4,844.07	31	15,397.10
Honorarios	1,962.29	65	1,078.85	35	3,041.13
Pensiones	21,686.45	89	2,619.07	11	24,305.52
Subsidios	43,793.58	77	13,213.95	23	57,007.53

- Para el caso de pensiones y subsidios se considera además a las entidades, ya que pueden optar por entregar los recursos al beneficiario bajo la modalidad de pago electrónico a través de la TESOFE.
- Otra de las acciones emprendidas que ha propiciado el incremento en el número de pagos de manera centralizada, consiste en el registro y autorización de cuentas bancarias que las dependencias y sus AOD, han realizado ante la TESOFE conforme a los lineamientos CUT.
- Dicho registro ha implicado una disminución considerable de cuentas bancarias, como se muestra a continuación.

Cuentas de Registro Provisional	Cuentas Autorizadas	Disminución
Enero de 2010	Junio de 2012	
3,780	1,684	55 %

17. En términos de lo dispuesto en el artículo 24, quinto párrafo, del PEF 2012, se informa que al segundo trimestre del año, el costo total de las remuneraciones del personal civil de apoyo asignado a quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal ascendió a 10.2 millones de pesos.

18. El avance físico-financiero de los programas y proyectos de inversión aprobados para el ejercicio fiscal 2012, se presenta en el Anexo XXII de este informe conforme a lo establecido en el artículo 1, quinto párrafo, del PEF 2012.

Asimismo, para la interpretación de esta información es importante considerar que se presentan casos que comprenden un proceso de ejecución mayor a un año, por lo que los avances físicos reportados pueden ser menores o no coincidir estrictamente con la tendencia reportada en el ejercicio financiero. Debe considerarse que los datos financieros corresponden al periodo enero-junio de 2012, mientras que los avances físicos a la ejecución de cada proyecto en su totalidad.

19. La información correspondiente al ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales que ejercen las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la LFPRH, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9, 10, 11 y 12 del PEF 2012, se presenta en el Anexo XXIII de este informe.

Cabe destacar que la información que se presenta en dicho Anexo corresponde a la registrada en el sistema de información respectivo a la fecha de corte prevista, conforme a las disposiciones establecidas; de acuerdo con el artículo 9, fracción IV, del PEF 2012, se encuentra a disposición de las instancias de control y fiscalización competentes, locales y federales.